



ACTA DE LA VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

En la ciudad de Mérida, capital del estado de Yucatán, siendo las catorce horas del día jueves once de noviembre de dos mil veintiuno, reunidos en el lugar que ocupa la sala de juntas de la C. Secretaría de la Contraloría General, ubicada en el piso 1 del "Edificio Administrativo Siglo XXI", cita en la calle 20-A, número 284-B por 3-C de la Colonia Xcumpich; en atención a la convocatoria de fecha diez de noviembre del año en curso, encontrándose presentes el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Administración; la Lic. Aurelia Marfil Manrique, Directora de Asuntos Jurídicos y Situación Patrimonial del Sector Estatal y Paraestatal; el Lic. Carlos Leandro Mena Cauich, Director de Normatividad, Quejas y Responsabilidades, ambos vocales del Comité de Transparencia; en su carácter de Secretario Técnico, el L.C. Carlos de Jesús Martínez Herrera, Jefe del Departamento de Transparencia; todos pertenecientes a la Secretaría de la Contraloría General, con el objeto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 44, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, se lleva a cabo la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, conforme a lo siguiente: -

I. Lista de asistencia y declaración de cuórum legal

El L.C. Carlos de Jesús Martínez Herrera, Secretario Técnico, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 15, fracción VIII del Acuerdo SCG 10/2016 por el que se designa a la Unidad de Transparencia y se regula el Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, publicado el 06 de junio de 2016 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, procedió al pase de lista de asistencia, manifestando que se contaba con la presencia de los tres integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General con derecho a voz y voto, y por lo tanto se determinó la existencia del cuórum legal, tal como lo establece el artículo 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

En consecuencia, el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente del Comité, declaró estar debida y legalmente instalada la **Vigésima Primera Sesión Extraordinaria 2021**, siendo válidos todos los acuerdos que se tomen en el desarrollo de la misma, por lo que se dio por desahogado el respectivo punto.

Habiéndose instalado la referida sesión extraordinaria, los integrantes del comité procedieron a firmar un ejemplar de la lista de asistencia, misma que se adjunta a la presente Acta como **ANEXO 1**.

II. Lectura y aprobación del orden del día.

Como segundo punto, el C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, en su carácter de Presidente, presentó a los integrantes del Comité para su aprobación, el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de cuórum legal.
- II. Lectura y aprobación del orden del día.
- III. Propuesta para resolución del Comité:
 - a) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta del Departamento Administrativo adscrito a la Dirección de Administración de la Secretaría de la Contraloría General, en relación con la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información identificada con número de folio **310572121000016**.
- IV. Resolución del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General.
- V. Clausura de la sesión.



Finalizada la lectura del orden del día presentado, se les solicitó a los integrantes del Comité manifestar su aprobación mediante votación económica, levantando la mano, mismo que fue aprobado por unanimidad. -----

III. Propuesta para resolución del Comité: -----

a) Confirmar, modificar o revocar, previo análisis, la respuesta del Departamento Administrativo adscrito a la Dirección de Administración de la Secretaría de la Contraloría General, en relación con la declaración de inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso a la información identificada con número de folio 310572121000016. -----

Siguiendo con el inciso a) del presente punto, el Presidente, C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, presenta a los integrantes de este Comité, la solicitud de acceso a la información pública a la que se hace referencia en este inciso, identificada con el número de folio **310572121000016**, misma por la que fue requerido el Departamento Administrativo adscrito a la Dirección de Administración de la Secretaría de la Contraloría General, vía correo electrónico el día jueves cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, por lo que dicha unidad administrativa emitió su respuesta mediante oficio marcado con el número **ADMON-820/2021** de fecha nueve de noviembre de dos mil veintiuno, signado por el C.P. José Francisco Gorocica Zapata, Jefe del Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, manifestando en su parte conducente, lo siguiente: -----

"(...)" -----

Al respecto, me permito informarle que, este Departamento Administrativo adscrito a la Dirección de Administración de la Secretaría de la Contraloría General, es parcialmente competente para atender la solicitud de acceso que nos ocupa, de conformidad con el ámbito de competencia establecido en el artículo 550, fracciones IV y VII del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, por lo que procederé a pronunciarme respecto al **punto 2** de la solicitud de acceso a la información en cuestión, específicamente en relación con **"Publicación de Revisiones o Auditorías realizadas por el Órgano Interno de Control y/o por los Órganos Fiscalizadores del poder ejecutivo del estado al Capítulo 1000 en el periodo de enero de 2018 a septiembre de 2021"** [sic]. -----

En ese sentido, es importante precisar que respecto al ámbito de competencia de esta unidad administrativa, el artículo 70, fracción XXIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, contempla dentro de las obligaciones de transparencia comunes, la **publicación de información relativa a los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal** de cada sujeto obligado que se realicen, y, en su caso, las aclaraciones que correspondan, específicamente la información correspondiente a los resultados de las auditorías internas y externas; siendo este Departamento Administrativo adscrito a la Dirección de Administración de la Secretaría de la Contraloría General, la unidad administrativa responsable de la carga, actualización y publicación de dicha información, de acuerdo con la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes 2021 de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán. -----

Robustece lo anterior, lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto a la fracción XXIV del artículo 70 de la citada Ley General, los cuales establecen lo siguiente: -----

"XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen, y, en su caso, las aclaraciones que correspondan -----

Los sujetos obligados publicarán la información correspondiente a los resultados de las auditorías internas y externas realizadas a su ejercicio presupuestal, así como los hallazgos, observaciones, conclusiones, recomendaciones, dictámenes o documentos correspondientes, entregados por la instancia que las haya realizado y, en su caso, el seguimiento a cada una de ellas. -----

"(...)" -----



Los resultados de estas verificaciones, mismos que emiten los órganos fiscalizadores, deben ser publicados por el sujeto obligado, así como las aclaraciones correspondientes aun cuando su seguimiento no esté concluido. -----

El sujeto obligado deberá ordenar la información en dos rubros: -----

• Auditorías Internas -----

• Auditorías Externas -----

Las auditorías internas se refieren a las revisiones realizadas por los órganos internos de control, contralorías, comisiones u órganos de vigilancia, según corresponda, de cada sujeto obligado, los cuales actúan a lo largo de todo el año o durante la gestión del sujeto. Las auditorías externas se refieren a las revisiones realizadas por el organismo fiscalizador encargado de la entidad que corresponda, así como por las organizaciones, instituciones, consultoras u homólogas externas que el sujeto obligado haya contratado para tal finalidad. -----

(...)” [sic] -----

[Énfasis nuestro] -----

Establecido lo que antecede, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que integran este Departamento Administrativo adscrito a la Dirección de Administración de la Secretaría de la Contraloría General, se informa que, no se encontró información o documento relativo a lo petitionado, toda vez que, esta unidad administrativa no ha recibido, realizado, tramitado, generado, otorgado, aprobado, autorizado, transformado, adquirido o resguardado documento alguno que corresponda con la información solicitada, en virtud de esta Secretaría de la Contraloría General no ha sido sujeta a **“...Revisiones o Auditorías realizadas por el Órgano Interno de Control y/o por los Órganos Fiscalizadores del poder ejecutivo del estado al Capítulo 1000 en el periodo de enero de 2018 a septiembre de 2021”** [sic]. -----

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con el artículo 550, fracciones IV y VII del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, y con fundamento en el artículo 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara la inexistencia de la información solicitada. -----

No se omite manifestar que, en virtud de la declaración de inexistencia de la información petitionada, se solicita se convoque a los miembros del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General para que se proceda en términos de los artículos 44, fracción II y 138, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de confirmar, modificar o revocar la respuesta sugerida.” [sic] -----

Posteriormente, el presidente, C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, pone a la vista de los integrantes de este Comité de Transparencia, las constancias que forman parte del asunto en cuestión, consistentes en la relación de expedientes de revisiones y auditorías internas y externas atendidas por el Departamento Administrativo adscrito a la Dirección de Administración de la Secretaría de la Contraloría General, durante el periodo comprendido del primero de enero de dos mil dieciocho al treinta de septiembre de dos mil veintiuno; así como los comprobantes de procesamiento de carga de información del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), y los formatos impresos de los ejercicios fiscales dos mil dieciocho, dos mil diecinueve, dos mil veinte, y del primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, correspondientes a la publicación de información de la fracción XXIV del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativa a los informes de resultados de auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen, y, en su caso, las aclaraciones que correspondan; a fin de que los integrantes del Comité puedan corroborar que no se ha publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia, información que corresponda con lo solicitado. Dicha documentación e información fue recopilada y proporcionada por el Departamento Administrativo adscrito a la Dirección de Administración de la Secretaría de la Contraloría General, para análisis de los integrantes del Comité, a fin de garantizar la exhaustividad y respetar el derecho de acceso a la información del solicitante, con el objeto de comprobar que se efectuaron las gestiones



necesarias para la ubicación de la información, obteniendo certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo petitionado y respetando el periodo de búsqueda establecido, de acuerdo al Criterio 03/19, aprobado por el Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. -----

Derivado de lo expuesto, después de verificar el contenido de la documentación e información proporcionada, y dar una breve argumentación respecto a la respuesta otorgada por el Departamento Administrativo adscrito a la Dirección de Administración de la Secretaría de la Contraloría General, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 550, fracciones IV y VII del Reglamento del Código de la Administración Pública de Yucatán, los integrantes del Comité de Transparencia llegaron a la conclusión de que la referida unidad administrativa, realizó la búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, resultando que, existen los elementos suficientes para obtener certeza de que no se cuenta con información y/o documentación relativa a lo petitionado, en virtud de que dentro de los archivos físicos y electrónicos del Departamento Administrativo, no se encuentra documento alguno que corresponda con la **"Publicación de Revisiones o Auditorías realizadas por el Órgano Interno de Control y/o por los Órganos Fiscalizadores del poder ejecutivo del estado al Capítulo 1000 en el periodo de enero de 2018 a septiembre de 2021"** [sic], por lo que no se ha recibido, realizado, generado, tramitado, otorgado, aprobado, autorizado, archivado o resguardado documento alguno que corresponda con la información solicitada, toda vez que no hay evidencia de que la Secretaría de la Contraloría General haya sido sujeta a **"...Revisiones o Auditorías realizadas por el Órgano Interno de Control y/o por los Órganos Fiscalizadores del poder ejecutivo del estado al Capítulo 1000 en el periodo de enero de 2018 a septiembre de 2021"** [sic]. -----

En mérito a lo anterior, los integrantes del Comité de Transparencia concluyeron que es procedente **CONFIRMAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información requerida, al no identificarse en los referidos registros, la evidencia documental física o electrónica específica y/o relacionada con la información petitionada en la solicitud de acceso a la información pública identificada con el folio **310572121000016**, en virtud de que el Departamento Administrativo adscrito a la Dirección de Administración de la Secretaría de la Contraloría General, realizó la búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, otorgando certeza del carácter exhaustivo y exponiendo de forma fundada y motivada, las razones, circunstancias y criterios respecto al tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia de la documentación solicitada, justificando la imposibilidad de proporcionarla sin coartar el derecho de acceso a la información del particular. -----

IV. Resolución del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General. -----

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, después de valorar todas las constancias y actuaciones que fueran puestas a su disposición en el marco de lo establecido en el orden del día de la presente sesión extraordinaria, se sirve emitir la siguiente resolución: -----

RESOLUCIÓN N° 1/TRANSPARENCIA/CTSCG/SE/N°21/2021 -----

El Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 44, fracción II y 138, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **CONFIRMA POR UNANIMIDAD DE VOTOS la DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, emitida por el Departamento Administrativo adscrito a la Dirección de Administración de la Secretaría de la Contraloría General, mediante oficio **ADMON-820/2021** de fecha **09 de noviembre de 2021**, signado por el C.P. José Francisco Gorocica Zapata, Jefe del Departamento Administrativo de la Secretaría de la Contraloría General, en relación con la información solicitada correspondiente a la **"Publicación de Revisiones o Auditorías realizadas por el Órgano Interno de Control y/o por los Órganos Fiscalizadores del poder ejecutivo del estado al Capítulo 1000 en el periodo de enero de 2018 a septiembre de 2021"** [sic]. -----

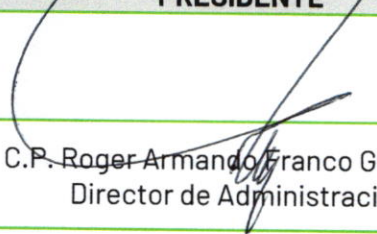
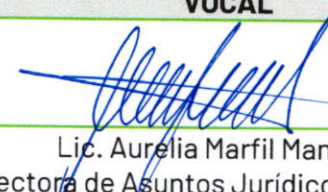


1000 en el periodo de enero de 2018 a septiembre de 2021"[sic], peticionada en la solicitud de acceso a la información pública identificada con el número **310572121000016** toda vez que, se obtuvo la certeza y veracidad de que se realizó la búsqueda exhaustiva y razonable de la información peticionada, siendo válida y concordante con los registros presentados y analizados. -----

Con base en lo expuesto en el punto III inciso a) de la presente Acta, en atención a lo instado por el particular mediante solicitud de acceso a la información pública marcada con el número de folio **310572121000016**, se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia para realizar la notificación al solicitante del sentido de la presente Resolución. -----

V. Clausura de la sesión. -----

El C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez, Presidente del Comité, manifestó que no habiendo más asuntos que hacer constar, se da por concluida la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia de la Secretaría de la Contraloría General, siendo las quince horas con diez minutos del día jueves once de noviembre de dos mil veintiuno, previa lectura de lo acordado, firmando al margen y calce de sus hojas todos los que en ella intervinieron. -----

PRESIDENTE	VOCAL
	
C.P. Roger Armando Franco Gutiérrez Director de Administración	Lic. Aurelia Marfil Manrique Directora de Asuntos Jurídicos y Situación Patrimonial del Sector Estatal y Paraestatal

VOCAL	SECRETARIO TÉCNICO
	
Lic. Carlos Leandro Mena Cauich Director de Normatividad, Quejas y Responsabilidades	L.C. Carlos de Jesús Martínez Herrera Jefe del Departamento de Transparencia



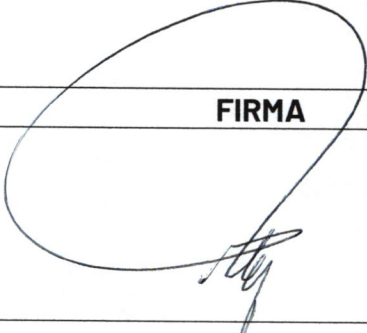
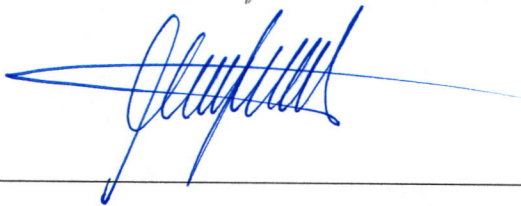
ANEXO 1

LISTA DE ASISTENCIA

VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL

11 DE NOVIEMBRE DE 2021

NOMBRE	FIRMA
C.P. ROGER ARMANDO FRANCO GUTIÉRREZ PRESIDENTE	
LIC. AURELIA MARFIL MANRIQUE VOCAL	
LIC. CARLOS LEANDRO MENA CAUICH VOCAL	
L.C. CARLOS DE JESÚS MARTÍNEZ HERRERA SECRETARIO TÉCNICO	